

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

1694^a SESION: 10 DE MARZO DE 1973

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1694)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Zambia:	
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 326 (1973) (S/10896 y Corr.1 y Add.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1694a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 10 de marzo de 1973, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Aquilino E. BOYD (Panamá).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1694)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Zambia:
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 326 (1973) (S/10896 y Corr.1 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 12 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Zambia

Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 326 (1973) (S/10896 y Corr.1 y Add.1)¹

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con la decisión tomada previamente por el Consejo [1687a. sesión], procederé, con el consentimiento del mismo, a invitar al representante de Zambia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. P. J. F. Lusaka (Zambia) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: De conformidad también con las decisiones tomadas anteriormente por el Consejo [sesiones 1687a., 1689a. y 1690a.] y con el consentimiento del mismo, invitaré a los representantes de Ghana, Marruecos, República Unida de Tanzania, Zaire, Chile, Argelia, Senegal, Egipto, Somalia, Cuba, Camerún y Guyana a tomar los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, a fin de que participen sin derecho a voto en la consideración del tema de nuestro orden del día, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta, en el entendimiento de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deseen formular una declaración.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Rahal (Argelia), el Sr. R. Alarcón (Cuba), el Sr. A. Osman (Egipto), el Sr. M. Fall (Senegal), el Sr. S. Salim (República Unida de Tanzania) y el Sr. Ipoto Eyebu Bakand'asi (Zaire) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE: He recibido además una carta del representante de España en la que, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta, pide que se le permita hacer uso de la palabra en el debate sin derecho a voto. Si no hay ninguna objeción consideraré que el Consejo está de acuerdo en escucharlo. En consecuencia, invito al representante de España a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración, que se refiere a una intervención que escuchamos en la sesión de ayer [1693a. sesión].

Por invitación del Presidente, el Sr. J. Alba (España) toma asiento a la mesa del Consejo.

4. Sr. ALBA (España): Primero quisiera agradecer al Sr. Presidente su bondad de concederme la palabra, al tiempo que expreso mis sentimientos de respeto hacia todos los miembros del Consejo de Seguridad, el más alto organismo en las Naciones Unidas después de la Asamblea General.

5. Tomo la palabra no para polemizar con nadie, sino simplemente para explicar y aclarar perfectamente la correcta actitud del Gobierno español en el asunto del buque *Albatros*, tema al que un representante aludió ayer de pasada.

6. De acuerdo con su política de no injerencia en materias internas de los países — algunos de los cuales están unidos a España por lazos fraternales y todos se encuentran entre aquellos con los cuales España, mi país, desea mantener las mejores y más amistosas relaciones, como son los países del continente africano —, me voy a limitar a leer el comunicado oficial del Gobierno español sobre el caso del buque *Albatros*, que fue hecho público oportunamente hace ya varias semanas. Reza como sigue:

“La Embajada británica en Madrid comunicó oficialmente al Ministerio de Asuntos Exteriores español que sus servicios de información tenían noticias de que se preparaba un desembarco en Fernando Poo por un grupo de mercenarios blancos auxiliados por otros de origen africano en alguna fecha después del 20 de enero. La operación se llevaría a cabo por el buque *Albatros*, transporte de ataque que perteneció a la Marina británica, actualmente salido del puerto de Olhao el 10 de enero con rumbo a Canarias. Allí se encontraría con el buque

¹ Distribuido ulteriormente como *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento Especial No. 2.*

Claudio, registrado en Córcega y cargado con armas procedentes de Barcelona o Valencia. Repostaría combustible en Cabo Verde donde recogería a un grupo de 50 africanos. Previamente habría embarcado, en lugar desconocido, al contingente de mercenarios blancos. De Cabo Verde se dirigiría a Fernando Poo para realizar el desembarco.”

7. Esta es la información inicialmente recibida por el Gobierno español. El comunicado continúa diciendo:

“Consecuente con la línea política acordada por el Consejo de Ministros español de 4 de febrero que estimó conveniente para los intereses españoles ‘cortar de raíz todo intento contra la integridad territorial de Guinea Ecuatorial llevado a cabo desde España’, el Ministerio de Asuntos Exteriores alertó a los Ministerios de Gobernación y Marina. A consecuencia de ello el *Albatros* fue localizado en el puerto de Arrecife, de Lanzarote, en horas de la madrugada del día 17, y se procedió a la detención de sus tripulantes y de cuantas personas se encontraban a bordo.

“De los interrogatorios y registros practicados en el buque se desprende que en efecto se había planeado una operación de desembarco en Fernando Poo, cuyo objetivo sería la eliminación del Presidente Macías y sus principales colaboradores, pues se encontró un plan de operaciones y fotografías de las figuras más destacadas del Gobierno y de edificios públicos de la isla. No se encontró alijo de armas.

“El Gobierno español decidió la expulsión pura y simple del territorio nacional de los tripulantes y viajeros del *Albatros*, a excepción del capitán, maquinista y cocinero, que fueron retenidos, y se dio orden al buque de abandonar el puerto de Arrecife, por no existir base suficiente para proceder a actuaciones judiciales. El *Albatros* dio como punto de destino el puerto de Casablanca, por lo que se consideró oportuno que fuese escoltado por un patrullero español en aguas jurisdiccionales y seguido en aguas libres para comprobar su verdadero rumbo.

“El Ministerio de Asuntos Exteriores español informó de cuanto antecede al Secretario General de las Naciones Unidas, al Gobierno de Marruecos y al Presidente de Guinea Ecuatorial. Tanto el Gobierno marroquí como el Presidente Macías han expresado su profundo reconocimiento por la intervención española que hizo abortar un intento que, de seguir adelante, habría puesto en grave riesgo las relaciones e intereses españoles en Guinea Ecuatorial.”

Así como, añadido yo, en el resto del Africa.

8. La nota que le dirigí al Secretario General, a la que se refiere el texto del comunicado del Gobierno español, lleva fecha de 19 de enero.

9. El PRESIDENTE: El Consejo continuará ahora con la consideración del tema de nuestro orden del día.

10. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los dos proyectos de resolución que se han

sometido a su consideración en el día de ayer [S/10898 y S/10899] y que fueron presentados por las delegaciones de Guinea, India, Kenia, Sudán y Yugoslavia, a las cuales tengo entendido que se ha sumado la delegación de Indonesia.

11. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le expresamos nuestras más cálidas felicitaciones al asumir el cargo de Presidente del Consejo en este mes de marzo. Reservamos para una fecha futura el pleno homenaje a sus calidades personales y de diplomático, pues corresponde que sus compatriotas escuchen directamente de sus colegas lo que piensan del representante de Panamá ante las Naciones Unidas y, más especialmente, ante el Consejo de Seguridad. En el ínterin, le aseguramos nuestra más plena cooperación en su labor de Presidente y nuestra más sincera amistad para con usted, su delegación y su país. Dentro de este mismo orden de ideas, debo decir también lo mucho que hemos apreciado la labor de su antecesor, el Embajador Odero-Jowi, de Kenia.

12. El problema que el Consejo discute ahora es relativamente simple y concreto. Un Estado Miembro, Zambia, denuncia la presión económica de gravedad intolerable a que le ha sometido Rhodesia del Sur y el frecuente hostigamiento militar de Sudáfrica y Rhodesia, causando de muertes y heridas en la población zambiana y destrucción de propiedad zambiana. Zambia adujo que, como resultado de esas actividades, la tensión regional, ya grande, y que constituía una amenaza a la paz y seguridad internacionales, ha aumentado al punto en que parecían inminentes las hostilidades abiertas y en gran escala, a menos que el Consejo emprendiera acción inmediata y efectiva. Zambia denunció además que se la penaba exclusivamente por el motivo de haber intentado cumplir fielmente las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas que imponían sanciones al régimen racista ilegal de Ian Smith en Zimbabwe.

13. El Consejo, al considerar la queja de Zambia, siguió un procedimiento simple y tradicional. Designó una misión especial, que visitó la región y otros países directamente involucrados, incluyendo a la Potencia administradora, el Reino Unido; escuchó a gran número de dirigentes, observó las zonas fronterizas, extrajo sus propias conclusiones e hizo sus propias evaluaciones. No pudo visitar Rhodesia del Sur, simplemente porque la Potencia administradora declaró que tal pedido no podría ser satisfecho “pues el Reino Unido no tenía ninguna autoridad en la región [S/10896 y *Corr.1, párr. 43*]. Sudáfrica, por supuesto, no cooperó porque en su opinión las Naciones Unidas no han satisfecho el requerimiento sudafricano de objetividad e imparcialidad.

14. La Misión Especial, después de semanas de laborioso trabajo, produjo un encomiable informe, tanto detallado como analítico. Contiene mucha información valiosa, así como evaluaciones políticas y económicas. El Presidente de la Misión Especial, el Sr. Anwar Sani, de Indonesia, presentó competentemente el informe de la Misión hace dos días [1692a. sesión] y nos pidió que lo examináramos cuidadosamente. Así lo hemos hecho y congratulamos a los miembros de la Misión por su excelente trabajo. Ahora vamos a actuar sobre la base del informe y ya tenemos dos proyectos de resolución.

15. El aspecto más valioso del informe es su unanimidad. Segundo, confirma plenamente que la queja de Zambia estaba completamente justificada. Tercero, demuestra claramente que el actual problema de Zambia está estrechamente conectado con la más amplia cuestión del continuo poder brutal e ilegal de Ian Smith sobre gran número de africanos, y que ambas cuestiones no pueden ser separadas. Finalmente, como los dirigentes africanos han señalado repetidamente, los sufrimientos y angustia de Zambia no son de ella sola: son compartidos por toda el Africa, deben preocupar a los hombres y mujeres de todo el mundo y ciertamente, deben serlo también para las Naciones Unidas.

16. Hay dos puntos concretos que requieren breves comentarios. El primero se refiere a la presencia de tropas sudafricanas — llámeselas como se las llame — en la zona fronteriza, particularmente en la frontera entre Zambia y Rhodesia del Sur. La negativa de plano del Gobierno sudafricano — y es de señalar que no niega que hay allí policía armada en número determinado — no concuerda con la evidencia que la Misión Especial ha incluido en su informe. Baste citar al Sr. Zulu, Ministro de Defensa de Zambia:

“El representante del Ministerio de Defensa concluyó diciendo que si algo caminaba como un pato, tenía la figura de un pato y graznaba como un pato, debía ser un pato. Estos denominados policías usaban botas como soldados, llevaban fusiles como soldados, viajaban en vehículos militares y realizaban tareas militares, de manera que debían ser militares.” [S/10896, párr. 87.]

Esto puede no satisfacer a alguna clase obtusa de filósofos, pero es suficiente para gente de sentido común.

17. El segundo punto que deseo mencionar figura en el informe. Presenta la opinión del Secretario General del Commonwealth en Londres, el Sr. Arnold Smith, cuyo refinamiento y erudición reconozco. Deseo citar el párrafo pertinente enteramente:

“El Secretario General del Commonwealth destacó que, en el nuevo enfrentamiento con el régimen minoritario ilegal de Rhodesia del Sur, no había sido el Gobierno de Zambia el que había tomado la iniciativa. Por el contrario, dicho régimen había implantado unilateralmente un bloqueo económico, que luego había levantado. Era muy comprensible que el Gobierno de Zambia sostuviese que no podía esperarse de él que, para realizar importaciones y exportaciones imprescindibles, dependiese de una ruta que se podía abrir y cerrar con otras rutas posibles, para poder aplicar en mayor medida la política de sanciones convenida en la reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en 1966 y con la resolución obligatoria del Consejo de Seguridad.” [Ibid., párr. 51.]

18. Teniendo en cuenta estos hechos y esta evaluación, podemos pasar ahora a tomar medidas. En el sector político, evidentemente, no habrá solución hasta que el principio del gobierno de la mayoría en Rhodesia del Sur haya sido plenamente aceptado y aplicado. Muchos de nosotros sabemos que el actual sistema maligno y opresivo en el Africa meridional entraña tribulaciones y agitación. La

Misión Especial ha destacado los factores que recientemente han agravado una situación de por sí desesperada. Expresa:

“El continuo despliegue de fuerzas armadas de Sudáfrica en las proximidades de la frontera con Zambia y su presencia no desmentida en otros territorios fronterizos es un factor muy importante de la continuación del actual estado de tensión.” [Ibid., párr. 167.]

Por consiguiente, uno de nuestros principales objetivos debe ser la evacuación de todas estas tropas.

19. En cuanto a la solución a largo plazo, el Consejo ha afirmado la responsabilidad primordial del Reino Unido, como Potencia administradora, de poner fin a la rebelión en Rhodesia y asegurar al pueblo su derecho inalienable a la independencia y libre determinación. Mi delegación en repetidas oportunidades ha señalado lo artificioso y nebuloso de una responsabilidad que pretende tener el Reino Unido, pero que no cumple por carecer de competencia. Sin embargo, como dije en Addis Abeba:

“... mientras el Gobierno del Reino Unido mantenga que tiene la responsabilidad de Zimbabwe, nosotros sostenemos que tiene el compromiso de poner en práctica todas las recomendaciones y decisiones de las Naciones Unidas, así como también las medidas necesarias para el bienestar de todo el pueblo de Zimbabwe.” [1635a. sesión, párr. 88.]

Teniendo en cuenta esta posición, que en términos generales ha sido aceptada por el Consejo, en nuestro proyecto de resolución hemos señalado una responsabilidad concreta al Reino Unido y también brevemente cómo ese Gobierno puede satisfacer tales principios.

20. La solución de los problemas económicos de Zambia está directamente vinculada al deseo proclamado por las Naciones Unidas de imponer sanciones a Rhodesia del Sur y hacerlas eficaces. Periódicamente hemos escuchado quejas de que tal o cual país ha violado estas sanciones o las ha soslayado de distintos modos. Pero tenemos aquí a un pequeño país que nos dice que está decidido a aplicar las decisiones de las Naciones Unidas y pide nuestra ayuda para reducir las dificultades con que tropieza debido a su posición geográfica especial, a su historia económica y a su dependencia del Africa meridional. No pide beneficios ni discute cargas económicas pequeñas que para los países más ricos son soportables. El fardo que supondrá la aplicación plena de la política de sanciones se percibe leyendo el informe de la Misión Especial. La necesidad inmediata de unos 150 millones de dólares, parece ser la tercera parte de lo que el Gobierno de Zambia recauda anualmente, y si en estas circunstancias las Naciones Unidas, los gobiernos de los Estados Miembros y los organismos especializados no pueden ayudar a Zambia a superar sus dificultades actuales y eliminar su dependencia de los territorios meridionales, será totalmente falsa nuestra pretensión de hacer que las sanciones sean efectivas. Esta es la idea que ha inspirado el proyecto de resolución S/10899.

21. Con sumo gusto mi delegación se ha unido a las de Guinea, Kenia, Sudán y Yugoslavia, y ahora Indonesia, autores de los dos proyectos. Respecto a la cuestión de

Zambia, y a otras ante el Consejo, siempre hemos reconocido que la fuerza de nuestras decisiones reside en su aceptación por las principales partes interesadas; en este caso, Zambia y el Reino Unido, como Potencia administradora. Los autores, por su parte, han tratado de que los proyectos de resolución sean aceptables para ambas partes, y por supuesto siempre hemos estado dispuestos a revisarlos — por cierto esta misma mañana nos hemos esforzado con el mismo fin y posible éxito — para satisfacer a otras delegaciones, siempre, naturalmente, que los principios fundamentales que las Naciones Unidas han aceptado no sufran desdoro, desviación ni derrota.

22. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, usted ha anunciado que la delegación de Indonesia patrocina los dos proyectos de resolución, y se lo agradezco. También aprecio que esa delegación se haya sumado a la búsqueda de solución de este intrincado y difícil problema. Tengo ahora la gran satisfacción de anunciar que la delegación del Perú también patrocina los dos proyectos de resolución.

23. El hecho de que nuevas delegaciones patrocinen los dos proyectos constituye en cierta forma un esfuerzo de esos países, algunos de ellos latinoamericanos, otros europeos, para en común encontrar una solución que sea la clave de las relaciones entre los pueblos del continente africano y de Europa y América del Norte. Me complace que el llamamiento a la justicia haya sido tan claro y que tantas delegaciones representadas en este Consejo hayan respondido a ese llamamiento en favor de la justicia y para preservar la libertad y dignidad del pueblo de Zimbabwe. Nos complace también que como consecuencia de ese llamamiento otras delegaciones hayan expresado su deseo de patrocinar los dos proyectos de resolución.

24. Después de la presentación de los dos proyectos de resolución en el día de ayer, hemos celebrado consultas con diferentes delegaciones, especialmente con la del Reino Unido. Debo decir que esas consultas fueron muy cordiales y que con respecto a varios puntos se llegó a un entendimiento. Pero en uno o dos aspectos la acomodación no es mutua.

25. Me refiero ahora al proyecto de resolución S/10899 y en particular al párrafo 5 de la parte dispositiva que hemos acordado revisar, suprimiendo las palabras “y al Consejo Económico y Social” y las palabras “inclusive el posible establecimiento de un fondo especial para Zambia”. Con la inserción de una nueva y muy corta frase, el párrafo 5 diría así:

“*Pide* al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organice con efecto inmediato todo tipo de asistencia financiera, técnica y material a Zambia para permitirle que aplique su política de independencia económica respecto del régimen racista de Rhodesia del Sur;”.

Esta es la única modificación que hemos aceptado en lo que se refiere al proyecto de resolución.

26. En lo concerniente al proyecto de resolución que figura en el documento S/10898, hemos aceptado las

siguientes modificaciones. La primera afecta al párrafo 2 de la parte dispositiva. Lo hemos dividido en dos partes. La primera está ahora en el nuevo párrafo cuarto del preámbulo, que diría:

“*Afirmando* que la situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;”.

El nuevo párrafo 2 de la parte dispositiva diría:

“*Afirma* que el estado de tensión se ha visto intensificado a raíz de los actos provocativos y agresivos recientemente cometidos por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Zambia;”.

La siguiente modificación afecta al párrafo 6 de la parte dispositiva. A continuación de las palabras “resolución 320 (1972) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1972”, el texto diría:

“tomando en cuenta todas las propuestas y sugerencias para ampliar el alcance y mejorar la eficacia de las sanciones contra Rhodesia del Sur (Zimbabwe);”.

Las últimas modificaciones afectan al párrafo 8 de la parte dispositiva. La primera consiste en la inserción de las palabras “en su totalidad” entre “Zimbabwe” y “puedan”. Después de la palabra “Territorio” irá un punto y coma; y la frase “que sea luego confirmado por el pueblo mediante el sufragio libre y universal de los adultos” se suprimirá. El párrafo 8, en la forma modificada, diría:

“*Insta* al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, como Potencia administradora, convoque lo más pronto posible a una conferencia constitucional nacional en la que los auténticos representantes del pueblo de Zimbabwe en su totalidad puedan elaborar un arreglo referente al futuro del Territorio;”.

27. Esas son las únicas modificaciones y confío en que los dos proyectos de resolución podrán lograr ahora el apoyo de los miembros del Consejo.

28. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China desearía decir unas pocas palabras acerca de la cuestión que considera actualmente el Consejo de Seguridad.

29. En la sesión del Consejo celebrada el 30 de enero [1688a. sesión] la delegación de China hizo una declaración bastante amplia sobre la cuestión de los crímenes de provocación y agresión cometidos por el régimen racista de Rhodesia contra Zambia. La delegación de China desea aprovechar esta oportunidad para reafirmar que el Gobierno y el pueblo chinos apoyan firmemente al Gobierno y al pueblo de Zambia en su solemne posición de defender su independencia y soberanía nacional y de resistir la provocación y la agresión del régimen racista de Rhodesia y que apoyan firmemente al pueblo de Zimbabwe en su justa lucha por la independencia nacional. La delegación de China escuchó atentamente la declaración hecha el 8 de marzo [1692a. sesión] por el representante de Zambia y apoyamos su justa petición.

30. En cumplimiento de las resoluciones 326 (1973) y 327 (1973) del Consejo de Seguridad, la Misión Especial compuesta por los representantes de Indonesia, Austria, el Perú y el Sudán, después de una investigación y un estudio personales y sobre el terreno, ha presentado al Consejo un notable informe en el que se refleja el estado real de las cosas. La delegación de China agradece los arduos esfuerzos hechos por todos los miembros de la Misión Especial y hace suya la evaluación de la situación que figura en el informe.

31. La delegación de China ha estudiado los dos proyectos de resolución que se someterán a votación. El Gobierno de China ha sostenido en forma invariable que el Reino Unido debe poner inmediatamente fin a la dominación colonialista del régimen racista blanco de Rhodesia de manera que el pueblo de Zimbabwe pueda alcanzar la independencia nacional libre de toda injerencia externa. Este es el deseo universal y el derecho sagrado del pueblo de Zimbabwe.

32. La delegación de China considera que, en lo esencial, los dos proyectos de resolución reflejan el legítimo deseo de los países y pueblos africanos de defender su independencia nacional, de apoyar la justa lucha del Gobierno y pueblo de Zambia y de ayudar al pueblo de Zimbabwe en su lucha por la liberación nacional. Basada en ese entendimiento, la delegación de China votará a favor de esos dos proyectos de resolución.

33. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): No tengo mucho que agregar a la presentación que hice del informe en nombre de la Misión Especial [1692a. sesión]. No obstante, mi delegación desearía referirse especialmente a la evaluación de la Misión sobre la continua y considerable tirantez en la zona. No nos cabe duda de que estas condiciones de inestabilidad continuarán prevaleciendo a menos que se erradiquen las raíces del mal. Está claro para nosotros que la causa originaria es la existencia continua del colonialismo, racismo y regímenes minoritarios ilegales en el África meridional, que no sólo constituyen una amenaza constante para la independencia y la integridad territorial de Zambia, sino también para las demás naciones progresistas del África. Si se permite que continúen estas condiciones, tarde o temprano provocarán encuentros armados.

34. Tuve la oportunidad de visitar los lugares donde estallaron minas que causaron muertes y heridas a inocentes. Uno de esos incidentes ocurrió unos 20 minutos antes de llegar la Misión Especial a Chilimanga, cerca de la frontera entre Zambia y Rhodesia del Sur, proporcionando de esta forma a los miembros de la Misión la oportunidad de observar personalmente las heridas de mujeres y niños inocentes. Las fotografías de las víctimas, tomadas por un miembro de la Secretaría que acompañó a la Misión, ya han sido distribuidas. Una mujer sufrió la amputación de ambas piernas y un niño perdió un ojo. Otras tres personas, una mujer y dos niños, fueron seriamente heridas. Fui testigo de la airada reacción del pueblo por la mutilación de mujeres y niños inocentes. Si estos actos insensatos y criminales del régimen minoritario blanco de Rhodesia del Sur contra el pueblo de Zambia no pueden cesar, en algún momento su paciencia se agotará. Tendrá entonces lugar una reacción y será difícil detener la conflagración que estallará como resultado de este enfrentamiento. Por ello el Consejo de

Seguridad, como custodio de la paz y la seguridad internacionales, debe actuar ahora en forma efectiva. En este sentido, desearía hacer constar que cuando el Presidente Kaunda, de Zambia, recibió a la Misión inmediatamente después de regresar de la escena del incidente, me hizo profunda impresión la prudencia de que dio muestra ante la seria provocación y por el profundo humanismo con que enjuicia todo el problema del África meridional.

35. Mi delegación estima que no es demasiado tarde para desviar el curso hacia la desastrosa colisión entre los pueblos del África y los regímenes minoritarios racistas y colonialistas del África meridional. El Manifiesto de Lusaka² puede utilizarse para la acción. Es indispensable la disposición del Gobierno del Reino Unido a cumplir con sus responsabilidades morales, políticas y legales respecto del pueblo de Zimbabwe. El Reino Unido no puede menos de estar enterado de las serias dudas que abrigan no sólo los pueblos del África, sino también muchos otros países, en lo concerniente a sus verdaderas intenciones sobre su colonia de Rhodesia del Sur. La única forma de disipar esas dudas y sospechas es que el Reino Unido adopte medidas concretas para poner fin a la rebelión de la minoría blanca en Rhodesia del Sur y establecer el régimen de la mayoría en ese territorio.

36. Mi delegación también toma especial nota de las sumas considerables que se requieren para atender ciertas necesidades de Zambia, como el sistema alternativo de comunicación por carretera, ferrocarril y por mar. También será necesaria mucha asistencia técnica para que Zambia realice el trabajo fundamental de reencaminar sus importaciones y exportaciones.

37. La comunidad internacional tiene con el valiente pueblo de Zambia la deuda de ayudarlo a superar las dificultades económicas resultantes del mayor peso que le imponen las sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, estipuladas en varias resoluciones del Consejo de Seguridad. No dudamos de que el pueblo de Zambia, y sus vecinos progresistas están dispuestos a aceptar las consecuencias de la imposición de las sanciones. Merecen el profundo agradecimiento de la comunidad internacional. Pensamos también, sin embargo, que la difícil situación económica actual de Zambia, por su gravedad, exige mayor acción que la de meras palabras. Zambia necesita ayuda, y pronto. No necesito recordar al Consejo que en las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970) se pide a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales que ayuden a Zambia, como cuestión urgente. Deploramos como muchos que este pedido de asistencia haya caído en gran parte en oídos sordos. Mi delegación urge a las Naciones Unidas a que aceleren su ayuda a Zambia. Naturalmente, sabemos que todo el volumen de asistencia a Zambia no puede correr a cargo únicamente del sistema de las Naciones Unidas. Mi delegación confía que el informe de la Misión Especial pueda convencer a los Estados Miembros de la necesidad de sumarse a todos los esfuerzos, bilaterales y multilaterales, que capaciten a Zambia a contrarrestar los efectos desfavorables.

² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7754.

rables que tenga para su economía la imposición de sanciones al régimen ilegal de Smith.

38. Después de las consideraciones que acabo de expresar, mi delegación considera un honor sumarse a Guinea, India, Kenia, Sudán, Yugoslavia y Perú como patrocinadora de los proyectos de resolución S/10898 y S/10899, presentados tan competentemente por el representante de Kenia. Mi delegación confía que, con las enmiendas presentadas, contarán con el apoyo unánime de los miembros de este Consejo.

39. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera, en primer lugar, darle la bienvenida, como lo han hecho los oradores precedentes, al sitial presidencial del Consejo, y manifestar que gusto la semana próxima — así lo espero — tendré la ocasión de rendirle adecuado homenaje, en su propio país.

40. Permítaseme también expresar mi admiración por la forma en que su predecesor, el Embajador Odero-Jowi, de Kenia, como yo, nuevo miembro del Consejo, ha emulado la eficiente labor del Embajador Anwar Sani, de Indonesia, Presidente anterior, y también novicio en este órgano.

41. Pasando ahora al tema en consideración, comenzaré elogiando al Embajador Anwar Sani y demás miembros de la Misión Especial por la celeridad con que ellos y su equipo de expertos prepararon y presentaron su amplia y útil evaluación de la situación en la zona fronteriza entre Zambia y Rhodesia del Sur, y de las necesidades económicas de Zambia debidas a tal situación. Mi delegación tiene plena conciencia de la premura con que ha debido trabajar la Misión y debe decir que los resultados la honran. El informe y sus anexos contienen gran cantidad de información importante y minuciosa que todos nuestros gobiernos necesitarán estudiar con más tiempo antes de poder decidir la mejor manera de contribuir, aislada o conjuntamente, a ayudar a Zambia para que supere las graves dificultades con que tropieza.

42. Como dije en mi declaración anterior del 31 de enero [1689a. sesión], nos solidarizamos con Zambia en la situación intolerable en que se halla. Podemos comprender la decisión del Gobierno zambiano de no permitir que gran parte de su comercio de exportación e importación quede sometida por más tiempo a los caprichos imprevisibles de su hostil vecino, y de buscar otras rutas para su comercio exterior. Mi Gobierno ha de tomar nota atenta de la evaluación de la crítica situación fronteriza que ha hecho la Misión Especial en el capítulo VII de su informe, y ha de compartir la opinión de que la clave del problema tratado en la resolución 326 (1973) reside en la estricta aplicación de las sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

43. Esto me lleva a los dos proyectos de resolución presentados ayer por la tarde, patrocinados por Guinea, la India, Kenia, Sudán y Yugoslavia, a quienes acaban de sumarse Indonesia y el Perú.

44. Como dije hace unos instantes, el informe de la Misión Especial y sus anexos constituyen un documento extenso y complejo que mi Gobierno deberá estudiar con sumo

cuidado antes de poder determinar todas sus consecuencias. Por lo tanto, con respecto al proyecto de resolución S/10898, mi delegación tiene por ahora ciertas dificultades con las palabras "Hace suyas", en el párrafo 1 de la parte dispositiva, y preferiría las palabras "Toma nota". También teníamos ciertas reservas en cuanto a otros párrafos, especialmente el párrafo 6 de la parte dispositiva, pero se han eliminado de resultados de las modificaciones que incorporó esta mañana el representante de Kenia.

45. En cuanto al proyecto de resolución S/10899, sus ideas generales son indisputables y también ha sido mejorado esta mañana; pero, evidentemente, todas sus repercusiones deberán estudiarse con mucho cuidado.

46. Dicho esto, mi delegación podrá votar a favor de ambos proyectos de resolución.

47. Sra. Jeanne Martin Cisse (Guinea) (*interpretación del francés*): Como ha dicho tan bien hace unos instantes el representante de España, a esta altura del debate mi delegación tampoco desea polémicas, y siendo coautora de los proyectos de resolución que figuran en los documentos S/10898 y S/10899, desea que se aprueben rápidamente ambos proyectos que preocupan a la delegación de un país hermano con los mismos problemas que la República de Guinea.

48. Con su permiso, Sr. Presidente, desearía agradecer al representante de España la importante información que acaba de proporcionar al Consejo. Efectivamente, la información complementaria dada por el representante de España, relativa a la continua agresión perpetrada contra los Estados independientes de África no exige comentario.

49. No quisiera demorar al Consejo con este motivo. Simplemente subrayaré ante este augusto cuerpo la insistencia criminal del imperialismo contra los nacionales y los dirigentes de los Estados independientes de África y, sobre todo, contra los dirigentes de los países progresistas.

50. Lo que acaba de decirnos el representante de España es claro: se tiene ojeriza a ciertos Estados independientes de África por haber optado por negarse tenazmente a ser los caballos en una asociación de caballeros y caballos. Ha llegado la hora de que los Estados africanos, una vez más, se den la mano como lo hicieron en la Organización de la Unidad Africana y estrechen filas para combatir este imperialismo. La opinión de este augusto cuerpo está bien advertida contra todas las tretas, y las afirmaciones de los Estados que desean aniquilar a la República de Guinea, a la República de Guinea Ecuatorial y a otros países que, como Zambia y la República Unida de Tanzania, se niegan a dar la mano al imperialismo.

51. El PRESIDENTE: En mi calidad de representante de PANAMA, voy a hacer uso de la palabra en vista de que no tengo más oradores en la lista.

52. El 9 de enero de este año, el régimen ilegal de Ian Smith decretó contra Zambia un bloqueo económico, con el pretexto de que este país estaba sirviendo de refugio a fuerzas agresivas. La minoría blanca de Rhodesia en función de gobierno pretendió estrangular a Zambia y asestar así un

duro golpe a las fuerzas anticolonialistas que luchan por la liberación de Zimbabwe.

53. El Gobierno de Salisbury no midió las consecuencias de su aventura, y este fue su gran error. Subestimó el espíritu de solidaridad de los pueblos africanos, hoy reunidos alrededor de Zambia. Africa toda se levanta en ayuda de un país que se priva de sus rutas de abastecimiento más vitales con el fin de reforzar la lucha contra la dominación extranjera.

54. Ante la agresión, Zambia recurrió al Consejo de Seguridad. El representante de Zambia, Embajador Paul Lusaka, denunció formal y virilmente la agresión [S/10865]. Los representantes de Guinea, Kenia y Sudán solicitaron una reunión urgente del Consejo a fin de considerar "la explosiva situación existente en las fronteras de Zambia, que constituye una amenaza para la paz y la seguridad de toda la región" [S/10866]. El representante de Yugoslavia llamó la atención sobre la grave situación creada [S/10869].

55. El Consejo delibera sobre la cuestión. Después de un debate muy completo, se decide enviar inmediatamente a Zambia una misión especial compuesta de cuatro miembros del Consejo, con el fin de estudiar el problema y rendir un informe. A principios de febrero el Embajador Odera-Jowi, de Kenia, en su calidad de Presidente, nombró miembros de la Misión a los embajadores Anwar Sani, de Indonesia — quien la presidió —, Peter Jankowitsch, de Austria, Javier Pérez de Cuéllar, del Perú, y Rahmatalla Abdulla, del Sudán.

56. Esta Misión y un calificado grupo de asesores y técnicos cumplieron con extraordinaria eficiencia y responsabilidad la tarea que se les encomendara. El informe que nos han presentado recoge hasta en sus más mínimos detalles el balance de la inquietante situación y hace recomendaciones que debemos aprobar. Mi delegación desea expresar su sincero reconocimiento a la Misión Especial y anuncia que prestará todo su apoyo a las recomendaciones contenidas en su informe, para beneficio de Zambia.

57. En cuanto a los proyectos de resolución, mi delegación no sólo los apoya, sino que anuncia que Panamá se une al grupo de patrocinadores de los dos proyectos que están a nuestra consideración, como una prueba del deseo que siente mi país de apoyar con todo entusiasmo las justas demandas de Zambia y de Zimbabwe.

58. Antes de terminar deseo dar las gracias, en nombre de la delegación de Panamá, por las amables frases de apoyo que nos han dedicado nuestros colegas del Consejo de Seguridad con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de marzo. Estas simpáticas expresiones de amistad las recibimos como un tributo a mi patria, que cada día se esfuerza más por lograr arreglos razonables que den a la humanidad la paz y la seguridad que todos anhelamos.

59. En mi calidad de PRESIDENTE, pido ahora al Consejo que decida si pasamos a la votación de los proyectos de resolución, con las modificaciones tan brillantemente ex-

puestas por el Embajador Odera-Jowi, de Kenia, o si prefiere esperar hasta las 13.30 horas, en que los proyectos revisados estarán disponibles.

60. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Propongo que suspendamos la sesión hasta las 13.30 horas, porque sobre una o dos cosas querría telefonar a Londres.

61. El PRESIDENTE: Tenemos una propuesta del representante del Reino Unido, de suspender la sesión hasta las 13.30 horas. Si no escucho objeciones, así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 13.05 y se reanuda a las 14.15 horas.

62. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto antes de la votación.

63. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo deseo felicitarlo por asumir la Presidencia de este Consejo. Me complace especialmente saber que tendré la grata oportunidad de expresar nuestras plenas felicitaciones y homenaje a usted y a su país cuando el Consejo se reúna en la ciudad de Panamá la semana próxima.

64. También quiero rendir homenaje al Embajador Odera-Jowi por la manera eficaz, talentosa y competente en que desempeñó la Presidencia del Consejo de Seguridad y guió nuestras deliberaciones durante el mes de febrero.

65. Al llegar a su conclusión nuestro debate, y como miembro de la Misión Especial, expreso mi gratitud a todos los que aquí, en el Consejo, comentaron favorablemente la manera en que la Misión cumplió su cometido y el informe que tuvimos a honra presentar a este Cuerpo. Ha sido para mí un gran privilegio prestar mis servicios en esa importante Misión y actuar bajo la Presidencia de un representante diplomático tan distinguido y competente como el Embajador Anwar Sani, de Indonesia.

66. En cuanto a la cuestión planteada por Zambia al Consejo de Seguridad, he tenido oportunidad de expresar la opinión de mi Gobierno en una sesión precedente, el 31 de enero de este año [1689a. sesión]. Consecuente con la posición de comprensión, apoyo y solidaridad a que nos mueve la difícil situación de Zambia, ese pequeño país, mi delegación apoyará los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Sus textos revisados testimonian el espíritu de avenencia que ha presidido nuestros debates y rindo especial homenaje a todas las delegaciones que con su esfuerzo persistente y su comprensión han hecho posible la elaboración de ambos.

67. Dada la urgencia del problema y, consiguientemente, el muy breve lapso de que disponen las delegaciones y el Consejo para estudiar minuciosamente el informe, una serie de detalles, sobre todo en el informe, anexos y proyectos, todos de tipo económico, exigirán mayor estudio. Mi Gobierno está dispuesto, por su parte, a conceder favorable atención a las conclusiones y recomendaciones del informe.

68. Sin embargo nos complace que el proyecto de resolución relacionado con el aspecto económico, que trata de

proporcionar los medios que Zambia necesitará para garantizar su independencia y su desarrollo económicos y que le capacitará para robustecer considerablemente la política de sanciones aprobada por el Consejo contra el régimen de Rhodesia del Sur, también contiene directrices muy útiles para organizar un vasto esfuerzo internacional.

69. La responsabilidad que se deposita en el Secretario General es indicio de los servicios muy valiosos que esta Organización puede prestar y, sin duda, el informe mismo incluye muy útiles posibilidades de la asistencia y servicios técnicos que puede ofrecer. Ese empeño de las Naciones Unidas responderá grandemente a las inmensas esperanzas depositadas por los pueblos de los países africanos del caso, especialmente del de Zambia, en la actividad de la Organización en su favor. Mucho le ha impresionado a la Misión esa expresión de esperanza, especialmente del pueblo de Zambia, en las actividades de las Naciones Unidas en su favor.

70. Finalmente, a mi delegación le reconforta saber que las necesidades de un pequeño país, Miembro fiel de las Naciones Unidas, han sido consideradas con prontitud y que las resoluciones a votación constituyen el marco necesario para la asistencia y la ayuda internacionales.

71. Sr. PEREZ DE CUELLAR (Perú): Sr. Presidente, no creo que sea necesario expresarle largamente mi complacencia de verlo en la Presidencia del Consejo de Seguridad, dada la tan íntima vinculación que existe entre nuestros países y la tan estrecha amistad que une a nuestras delegaciones. Sí añado mi congratulación al Embajador de Kenia, Sr. Odero-Jowi, que presidió con tanta distinción nuestros trabajos en el pasado mes de febrero.

72. El Presidente de la Misión Especial me encarga que, a nombre de la Misión, agradezca las palabras de elogio de varias delegaciones por nuestra labor. Sus cuatro miembros, presentes esta tarde en el Consejo, vemos en esas palabras una expresión de que hemos cumplido simple y cabalmente con nuestro deber.

73. No obstante ser miembro de la Misión Especial, me he abstenido de participar en el debate sobre nuestro informe, porque la clara y sobria presentación del Presidente de la Misión, Embajador Anwar Sani, merecía todo mi respaldo y, en consecuencia, hacía innecesaria toda intervención de mi parte.

74. En cuanto a los dos proyectos de resolución que se han presentado, que el Perú patrocina en base a las revisiones hechas en sus textos, mi delegación cree que, a la luz del informe de la Misión, se tiene que pasar ahora a la adopción de medidas encaminadas a la solución política del problema y al alivio de la situación económica que aqueja a Zambia. Claro está, el proyecto de resolución S/10898/Rev.1, como todo fruto de laboriosas negociaciones, apenas señala los caminos para la solución. Esta solución depende fundamentalmente de la adopción de medidas que, por razones que son conocidas, no parece que hay disposición de adoptar. Es así como nuestra decisión de hoy tendrá un carácter un tanto preliminar o interino. Ojalá que a comienzos del próximo mes, cuando consideremos el informe del Comité establecido en cumplimiento de la

resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, sobre sanciones a Rhodesia del Sur, sea posible ahondar en las raíces profundas y las causas eficientes de la tensa situación que hemos considerado, situación que, como hemos observado, forma parte de un panorama desalentador en el África meridional, que corresponde a todos nosotros solucionar.

75. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Quisiera manifestar desde el comienzo mismo que la delegación de la URSS votará a favor de los dos proyectos de resolución presentados. A este respecto, deseamos señalar a la atención la disposición que figura en el proyecto de resolución S/10899/Rev.1, relativa a las consecuencias económicas para Zambia de la política de agresión y de los actos del régimen racista de Rhodesia del Sur.

76. Comprendemos bien los motivos humanitarios que guían a los autores de este proyecto al presentarlo a la consideración del Consejo de Seguridad. Como es sabido, la Unión Soviética es consecuente partidaria y activa participante de la cooperación y ayuda prestadas a los Estados en desarrollo, y coopera ampliamente con un gran número de países en desarrollo, entre ellos, Zambia, en las esferas económica, científica y técnica, prestándole su ayuda y su concurso en el desarrollo de la economía y de la ciencia. La URSS lleva a cabo esta cooperación con Zambia de conformidad con el acuerdo soviético-zambiano de 1967 sobre cooperación económica y técnica.

77. Sin embargo, en el mencionado proyecto de resolución y en el informe de la Misión Especial no se trata en absoluto de prestar cooperación y ayuda a Zambia en el desarrollo de la economía, sino de la indemnización de los daños que le fueron causados por los actos de agresión, por la política agresiva del régimen ilegal racista de Rhodesia del Sur. Entretanto, se sabe quiénes ayudan a este régimen y, por consiguiente, que por eso mismo alientan a este régimen a cometer actos de agresión de tal género contra Zambia y otros Estados africanos. Son los regímenes racistas y colonialistas de Sudáfrica y Portugal, y también el propio Reino Unido, como metrópoli, y algunos otros países occidentales, amén de poderosos monopolios internacionales.

78. La delegación soviética ya manifestó, y quisiéramos insistir en ello nuevamente, que precisamente esta circunstancia sostiene, fortalece y alienta al régimen de Rhodesia del Sur a cometer acciones de tal índole, que causan un enorme daño material y económico a Zambia y a otros Estados africanos y, por lo mismo, crean deliberadamente obstáculos a su normal desarrollo económico y científico-técnico.

79. Por consiguiente, la conclusión de ello es perfectamente obvia. Toda la responsabilidad política y moral por los actos de agresión del régimen de Rhodesia del Sur contra Zambia, que le causan un daño material y económico, toda la responsabilidad política y moral por otras actividades antiafricanas, debe recaer enteramente en los responsables de la aparición, permanencia y perpetración de tal régimen en Rhodesia del Sur. Son precisamente tales fuerzas las que persisten en apoyar al régimen ilegal en

contribuir a su supervivencia, en mantener con él contactos y en desarrollar amplias relaciones económicas, comerciales y de otra índole. Lo lógico y lo justo sería que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución, con una disposición por la cual la indemnización de los daños causados a Zambia recayera precisamente en todos esos Estados y monopolios. Tal proceder está plenamente justificado, en particular, por lo que respecta a los monopolios, porque precisamente éstos han obtenido y obtienen enormes beneficios de la explotación de los recursos naturales en Rhodesia del Sur.

80. Respecto de la disposición en el mencionado proyecto de resolución en que se aprueba la evaluación y las conclusiones que figuran en el informe de la Misión Especial, quisiéramos también hacer notar lo siguiente. Como es sabido, la Carta de las Naciones Unidas no estipula que el Consejo de Seguridad lleve a cabo operaciones tales como la evaluación de las necesidades económicas o del perjuicio económico sufrido por tal o cual país, ni siquiera si el perjuicio obedece al cumplimiento de la decisión del Consejo sobre las sanciones. El inducir al Consejo a considerar tales problemas inevitablemente desviaría su atención de las cuestiones políticas encomendadas al Consejo por la Carta, del cumplimiento de la misión principal en la resolución de las cuestiones debatidas: dar respuesta a la agresión, al agresor; adoptar medidas para el restablecimiento de la paz y para garantizar la seguridad a las víctimas de la agresión; tomar medidas eficaces para eliminar en el caso dado al régimen racista de Rhodesia del Sur, en vista de la declaración oficial del Reino Unido sobre su renuencia a hacer esto por sí mismo en cumplimiento de las decisiones del Consejo.

81. Para examinar los problemas económicos existen en el sistema de las Naciones Unidas, como es sabido, órganos económicos especiales. Es especialmente importante tener esto en cuenta en esta época en que los problemas económicos y los problemas del desarrollo adquieren tanta importancia y merecen atención en las actividades de las Naciones Unidas. Al propio tiempo, según los cálculos del que fue Secretario General, U Thant, la parte de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera económica ocupa cerca del 80% del total de sus actividades, aunque es bien sabido que las Naciones Unidas fueron creadas como una organización política con el propósito principal de mantener la paz y la seguridad internacionales.

82. Tales son algunas de nuestras observaciones sobre el fondo del proyecto de resolución S/10899/Rev.1. Por lo demás, a nuestro entender, tanto este proyecto como el proyecto de resolución S/10898/Rev.1 son aceptables y votaremos a favor de ambos.

83. El PRESIDENTE: Como no hay en mi lista más oradores que deseen explicar sus votos antes de la votación, entiendo que el Consejo está dispuesto a votar, en el orden en que fueron sometidos, los proyectos de resolución contenidos en los documentos S/10898/Rev.1 y S/10899/Rev.1.

84. Someto a votación ahora el proyecto de resolución patrocinado conjuntamente por Guinea, India, Indonesia,

Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia, que figura en el documento S/10898/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Austria, China, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución³.

85. El PRESIDENTE: Someto a votación ahora el proyecto de resolución patrocinado conjuntamente por Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia, contenido en el documento S/10899/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución⁴.

86. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos después de la votación.

87. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Permítame, ante todo, que asocie mi delegación a las palabras de agradecimiento de muchas otras delegaciones en cuanto al informe preparado por la Misión Especial bajo la distinguida conducción del Embajador Anwar Sani. Este es un documento importante que contiene información sumamente útil y, como tal, merece un examen atento. Los miembros de la Misión y de la Secretaría merecen elogio, considerando especialmente el breve plazo en que lo prepararon.

88. En la sección política, el informe toma nota de la tirantez existente en la región. Esto lo sabíamos antes de enviar la Misión, pero adquiere mayor realidad a resultas de las conversaciones entre la Misión Especial y funcionarios del Gobierno de Zambia y otras partes interesadas.

89. La sección económica del informe es amplia y minuciosa en su análisis de los problemas ante Zambia. Evalúa extensamente la situación y la magnitud de las necesidades, si se va a compensar el trastorno económico que ha provocado la utilización de otras rutas para las exportaciones e importaciones de Zambia.

90. Como los miembros recordarán, los Estados Unidos apoyaron el envío de un equipo de expertos de las Naciones Unidas que analizara la situación económica. Confiábamos en que dicho grupo suministraría al Consejo un análisis minucioso de la situación prevaleciente en Zambia. El informe voluminoso presentado a este Consejo ha satisfecho nuestra expectativa.

³ Véase la resolución 328 (1973).

⁴ Véase la resolución 329 (1973).

91. Aun cuando comprendemos la necesidad de que esta cuestión se examine pronto, creemos menester dar un mínimo de tiempo a los gobiernos para estudiar tan complejo informe. Incluye, como he dicho, mucho material que puede ayudar a los gobiernos a estudiar los problemas de Zambia, pero no es realista esperar que la mayoría de los gobiernos puedan determinarse concretamente en tan breve plazo.

92. Explicaré brevemente el voto de mi delegación respecto de los dos proyectos de resolución que acaban de aprobarse. Al votar a favor del proyecto revisado S/10899/Rev.1, lo hicimos con ciertas reservas muy serias, y no sería franco si no dejara constancia de ellas. En primer término, como ya lo señalé, no creemos que el Consejo de Seguridad haya tenido la ocasión de estudiar y digerir el voluminoso material que nos presentó el equipo de expertos. Mi Gobierno no la ha tenido. Por lo tanto, no creemos adecuada en el tercer párrafo del preámbulo la implicación de que el Consejo verdaderamente ha examinado el informe de la Misión Especial. Esperábamos que los coautores enmendaran esta frase para que reflejara de modo más exacto la situación real, o sea, que el Consejo ha recibido el informe de la Misión Especial.

93. Teniendo en cuenta el tiempo escaso que tuvo mi Gobierno para estudiar las extensas repercusiones del informe, naturalmente no podemos aceptar compromisos en cuanto a la asistencia que se pide en él.

94. Con respecto a los párrafos 4 y 5, nos inquietan seriamente las posibles repercusiones de sus términos, en relación con el papel y las actividades de los organismos especializados. No interpretamos estos párrafos como exigencia del Consejo de Seguridad para que los organismos especializados asuman nuevos compromisos en materia de proyectos y programas, sin tener en cuenta los ya contraídos y los recursos de que disponen. Toda otra interpretación, a nuestro juicio, podría establecer serios precedentes en las actividades a largo plazo de los organismos especializados, en detrimento de muchos gobiernos beneficiarios.

95. Hemos tratado sin éxito de persuadir a los autores a que aceptaran ciertas enmiendas que, a nuestro juicio, habrían aclarado la situación. Esto pudo haberse logrado, según creemos, eliminando el párrafo 4 y reemplazando el párrafo 5 por uno nuevo que rezaría como sigue:

“Pide al Secretario General que entable estrechos contactos con el Gobierno de Zambia y los órganos competentes de las Naciones Unidas para facilitar la preparación de un programa de ayuda material y financiera.”

El efecto de estas enmiendas — de haberse aprobado — no habría amenguado el objetivo común que todos compartimos, o sea el de movilizar el apoyo internacional para Zambia, pero habría evitado toda ambigüedad posible en cuanto al papel adecuado de los organismos especializados.

96. Concisamente, con respecto al segundo proyecto de resolución [S/10898/Rev.1], los miembros del Consejo recordarán que mi delegación se abstuvo con respecto a la resolución 326 (1973) de este Consejo. Lo hicimos por

considerar que la resolución no tendría el efecto apetecido, y podría agudizar el enfrentamiento. Creemos, lamentablemente, que lo mismo puede aplicarse al proyecto de resolución en cuestión, que contiene elementos inaceptables ya anteriormente para los Estados Unidos, especialmente la idea de que el ámbito de las sanciones contra Rhodesia del Sur puede ampliarse, en vez de robustecer las sanciones actuales.

97. Estamos de acuerdo, sin embargo, con la evaluación de la Misión Especial, en el sentido de que la situación en el Africa meridional, y especialmente en Rhodesia del Sur, es en gran medida el resultado de la negativa del derecho de libre determinación a la mayoría del pueblo africano.

98. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): La delegación francesa se ha pronunciado en favor del proyecto de resolución político porque estamos en situación de apoyar, en general, las conclusiones de la Misión Especial tal cual figuran en su informe. También la aprobamos, porque la enmienda al párrafo 6 no entraña ningún compromiso de nuestra parte en lo concerniente a los trabajos del Comité de Sanciones. Observamos que el texto se refiere a una resolución a cuyo favor la delegación francesa no votó en su oportunidad. No es necesario decir que nuestro voto de hoy no entraña ninguna modificación de nuestra actitud con respecto a esta resolución.

99. En cuanto al proyecto de resolución económico, ha logrado igualmente nuestro acuerdo después de haber sido modificado. La delegación francesa debe, simplemente, aclarar que interpreta las palabras “Toma nota” en su sentido exacto y considerando las declaraciones que hizo ayer durante el debate general [1693a. sesión]. Hemos aducido que la brevedad del tiempo disponible para examinar el informe de la Misión Especial no nos permitiría tomar posición de inmediato. Al propio tiempo subrayo que en nuestra declaración de ayer anunciamos que el estudio de las conclusiones del informe lo emprenderían las autoridades francesas con la mayor comprensión.

100. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/10899/Rev.1 porque, como dije ayer [*ibid.*], sentimos profundamente las dificultades económicas con que tropieza Zambia la cual tiene todo derecho, con arreglo al Artículo 50 de la Carta, a plantear la cuestión al Consejo. Hemos celebrado la creación de la Misión Especial, aplaudimos la manera como cumplió su cometido y apoyamos la idea predominante de la resolución respecto al examen urgente de los medios y arbitrios que suministren a Zambia la ayuda necesaria, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera de él.

101. Mi delegación tiene reservas sobre el párrafo 1, donde hubiéramos preferido se utilizara, al describir la decisión original de Zambia, el mismo texto del párrafo 1 de la resolución 327 (1973), en lugar de incorporar lo que parecería ser una nueva interpretación política de largo alcance de dicha decisión. En términos generales, sin embargo, consideramos que la resolución trata de modo correcto y razonable el problema principal motivo de la serie actual de reuniones del Consejo y nos complace haberla apoyado.

102. A juicio de mi delegación, la resolución S/10898/Rev.1, que acaba de aprobarse, tiene sin embargo un carácter distinto, porque se refiere al problema político a largo plazo de Rhodesia del Sur, diferente de los acontecimientos de enero y su secuela. En cuanto a que sea necesaria o conveniente, es, a juicio de mi delegación, muy dudoso y, en todo caso, no aborda la necesidad de reducir la tirantez y de promover un arreglo en Rhodesia del Sur de la misma manera constructiva y realista en que la resolución económica encara los problemas de este tipo que enfrenta Zambia.

103. Por lo tanto, mi delegación tiene serias dudas respecto a la posibilidad de que dé resultados positivos. Sin embargo, respetamos la postura de los coautores, que tienen una opinión distinta, y coincido con las observaciones del representante de Kenia en cuanto al espíritu amistoso con que se celebraron las consultas. Mi delegación agradece que los autores aceptaran cambios en ciertas partes del proyecto original que nos presentaban dificultades. Al propio tiempo, la resolución sigue conteniendo párrafos dirigidos a nuestro Gobierno, donde se nos pide que tomemos medidas diversas que, como expliqué con anterioridad, es poco realista suponer que podamos adoptar. En tales circunstancias, creo que se comprenderá fácilmente que mi delegación no pudo apoyarla ni considerarse obligada por ella.

104. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/10898/Rev.1 porque deseamos contribuir a una solución pacífica de la situación en el África meridional. Como indiqué al presentar los dos proyectos de resolución, deseamos asegurar que se ponga fin a la intervención de Sudáfrica en los asuntos de Rhodesia del Sur y que disfrute el pueblo zimbabwé de su pleno derecho a la libre determinación. Por último, deseamos que se ponga término a las amenazas de agresión contra la República de Zambia. Votamos en favor de este proyecto de resolución en solidaridad con la República de Zambia y su pueblo y de acuerdo con los deseos y aspiraciones del pueblo africano.

105. Votamos en favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/10899/Rev.1 por las siguientes razones. Ante todo, como dije antes, desearíamos que se pusiera fin a esta agresión económica contra la República de Zambia. Desearíamos ayudar a Zambia a recuperar su posición económica. Sobre todo votamos en favor porque corrobora el espíritu y los fines de la Carta de las Naciones Unidas.

106. Se han sembrado ciertas dudas en cuanto a la autoridad del Consejo de Seguridad para ocuparse de las relaciones económicas o del desarrollo económico. En nuestra opinión, el Artículo 55 de la Carta deja claramente sentado que, en la medida en que las condiciones económicas lleven a la fricción política y a las malas relaciones entre los estados del mundo, el Consejo tiene derecho, con arreglo a la Carta, a pronunciarse en tales cuestiones, si bien el aspecto práctico es responsabilidad del Consejo Económico y Social. La parte pertinente del Artículo 55 de la Carta dice: "Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones...". Al respecto, el

cierre de la frontera entre Zambia y Rhodesia ha tenido un doble efecto en Zambia: ha dislocado la economía de Zambia y ha incrementado la tirantez política y militar entre los dos países. Mi delegación opina que el Consejo de Seguridad tiene perfecto derecho a pronunciarse y a decidir en un caso como éste, con arreglo a la Carta.

107. Se duda del párrafo 4 de la resolución y se ha dado a entender que el Consejo de Seguridad no tiene derecho a solicitar a los organismos especializados que se ocupen de una cuestión como la que estamos debatiendo. Mi delegación opina que esta interpretación de la relación entre los organismos especializados y este Consejo es errónea. En los acuerdos concertados entre el Consejo Económico y Social y los diferentes organismos especializados se establece bien claramente que éstos pueden seguir instrucciones o responder a peticiones del Consejo Económico y Social. Por ejemplo, el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Postal Universal establece en el artículo VI:

"La Unión conviene en cooperar con las Naciones Unidas y con sus órganos principales y subsidiarios, y en prestarles su ayuda en la medida que sea compatible con las disposiciones del Convenio Postal Universal."

El acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones establece en su artículo VI que:

"La Unión conviene en cooperar con las Naciones Unidas y con sus órganos principales y subsidiarios, y en prestarles toda la ayuda posible, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, teniendo debidamente en cuenta la situación particular de los miembros de la Unión que no sean miembros de las Naciones Unidas."

108. No deseo fatigar al Consejo con citas, pero creo que debe dejarse claramente sentado que el Consejo de Seguridad, constitucionalmente, tiene derecho a pedir a estos organismos especializados que realicen aquellas funciones que éste les asigne. Desearía citar dos casos más. En el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se establece en el artículo VI:

"El Banco toma nota de la obligación que han asumido aquellos de sus miembros que son también Miembros de las Naciones Unidas, en virtud del párrafo 2 del Artículo 48 de la Carta de las Naciones Unidas, de ejecutar las decisiones del Consejo de Seguridad por medio de su actuación en los organismos especializados competentes de los cuales son miembros y, en la dirección de sus actividades, tendrá debidamente en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en virtud de los Artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas."

Por último, desearía referirme al acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, que sigue los mismos lineamientos. En el artículo VII de ese acuerdo se dice que:

"La Organización Mundial de la Salud conviene en cooperar con el Consejo para suministrar al Consejo de

Seguridad las informaciones y la ayuda que éste le pida a fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”

109. Por lo tanto repito que, las dudas sembradas respecto a la acción del Consejo en este caso no tienen fundamento constitucionalmente.

110. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Zambia, que la ha solicitado para hacer una pequeña declaración.

111. Sr. LUSAKA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Con gran consternación e inquietud, mi delegación ha escuchado las declaraciones del representante del Reino Unido, tanto ayer como hoy. Ya dije al Consejo el 8 de marzo [1692a. sesión] que el Reino Unido parece seguir la política deliberada de tratar de confundir y ofuscar a la comunidad internacional en cuanto a sus verdaderas intenciones respecto a Rhodesia del Sur. Se observa todo un conjunto de contradicciones en su política con Rhodesia del Sur. Por un lado, el Gobierno británico sigue proclamando su responsabilidad; y, por el otro, se empeña en convencer a la comunidad internacional de que acepte su profesada impotencia, según Londres, para influir en ningún cambio positivo en Rhodesia del Sur. Ahora pregunto: ¿por qué el Gobierno del Reino Unido sigue creyéndose responsable por Rhodesia del Sur? La respuesta lógica, a mi juicio, es que el Reino Unido se ha propuesto la inhibición de toda acción positiva y eficaz de la comunidad internacional contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur en aras del *statu quo*. Si así no fuera y si el Gobierno del Reino Unido estuviera realmente interesado en un cambio progresivo, el Gobierno británico desde hace mucho tiempo habría renunciado a su pretendida responsabilidad sobre Rhodesia y, por lo tanto, la habría entregado del todo a las Naciones Unidas. De este modo el Gobierno británico no se hallaría en dos mundos; no estaría en la procesión y repicando las campanas al mismo tiempo.

112. La negativa del Gobierno del Reino Unido a tomar medidas eficaces — cosa que estamos seguros Londres podría hacer si tuviera la voluntad de sofocar la rebelión en Rhodesia del Sur — confirma el interés del Reino Unido en el *statu quo*. La presencia de fuerzas militares sudafricanas en Rhodesia del Sur y las grandes inversiones extranjeras en la colonia rebelde no pueden por cierto describirse como conducentes a la solución del problema. Estas son realidades que el Reino Unido ha tolerado para perpetuar el *statu quo*. Si se retiraran las fuerzas sudafricanas de Rhodesia del Sur y el Reino Unido garantizara, como puede hacerlo, que Sudáfrica no se injeriría en los asuntos de la colonia británica, si se limitaran las inversiones extranjeras y si se aplicaran totalmente las sanciones, Smith y los demás rebeldes no durarían un solo mes. Estoy seguro de que el Reino Unido se percata de esto.

113. Las abstenciones del Reino Unido y de los Estados Unidos en la votación del proyecto de resolución político que figura en el documento S/10898/Rev.1 revelan de la manera más autorizada la actitud de estos dos gobiernos hacia las tribulaciones de los no blancos en general y de las

masas del Africa meridional en especial. Es revelador que algunos países que votaron afirmativamente las resoluciones 253 (1968) y 277 (1970), relativas a la necesidad urgente de asistir a Zambia para que pueda dar cumplimiento a las decisiones del Consejo de Seguridad, hayan optado hoy por las reservas. Informaré plenamente a mi Gobierno de la situación.

114. Ahora quisiera, en nombre de mi delegación, agradecer a aquellas delegaciones que han dado su apoyo sin ambages a la causa de Zambia y en realidad a la causa de la justicia en el Africa meridional en general. Agradecemos a las 13 delegaciones sus votos positivos sobre el proyecto de resolución político.

115. Concluiré mis breves observaciones expresando el profundo agradecimiento de mi delegación a los ocho autores de los dos proyectos de resolución. Dejan la constancia satisfactoria de que más de la mitad de los miembros del Consejo sean autores. Estos y quienes los votaron positivamente se han identificado claramente con la causa de la paz y de la justicia en el Africa meridional. Anhelamos que urgentemente se apliquen las decisiones adoptadas hoy por el Consejo.

116. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Después de haber escuchado atentamente la intervención final del representante de Zambia, la delegación de la URSS está más convencida que nunca de la rectitud de su posición en el sentido de que es necesario hacer responder de las consecuencias del perjuicio económico causado por el agresor a la víctima de la agresión tanto al agresor como a todos aquellos que le prestan su ayuda y cooperación. Quisiera recalcar esto particularmente, porque nosotros, en el futuro del Consejo de Seguridad, por lo visto, hemos de volver al debate, tanto de la cuestión de Zambia, como de los actos de agresión en otros lugares, en otras regiones. Y con todo el respeto debido a las disposiciones de la Carta y a los acuerdos concertados entre éstas y los organismos especializados, el Consejo de Seguridad tiene aún un mayor derecho y está facultado para hacer recaer la responsabilidad política y material por las consecuencias de la agresión sobre el agresor y sobre aquellos que le prestan su cooperación y ayuda.

117. Estoy profundamente convencido de que si en el proyecto de resolución aprobado hoy por el Consejo sobre las consecuencias económicas para Zambia de la agresión de los racistas de Rhodesia del Sur se hubiera incluido una disposición sobre la responsabilidad material de los verdaderos y efectivos culpables de las consecuencias de la agresión, tal resolución resultaría sumamente ponderada y objetiva, y bueno será que los coautores futuros de semejante género de resoluciones tomen nota de esta circunstancia.

118. El PRESIDENTE: Como observo que nuestro debate parece que ha llegado a su final, en nombre de la delegación de Panamá agradezco la cooperación de los miembros del Consejo, quienes han trabajado durante el fin de semana para concluir en forma satisfactoria con la denuncia de Zambia, a fin de poder concentrar ahora nuestra atención

en los asuntos que merecerán nuestra consideración en las reuniones de Panamá.

119. Parto mañana para mi patria con el objeto de ayudar en lo que pueda a los preparativos de los trabajos propios del Consejo y estar allá y tener el placer de recibirlos a

todos ustedes con la cordialidad que se merecen. Dicen que la tierra tropical produce gente afectuosa y cálida. Ahora sólo nos queda demostrarles en casa cómo es de acogedora la hospitalidad panameña.

Se levanta la sesión a las 15.10 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
